

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC

Exp. N° 615-2737/2014.-

y Agreg. N°615-4579/16 y NF-
1059-967/2018.-

DECRETO N° **11311** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC. 2019

VISTO :

El presente expediente por el que se tramita la transferencia, a favor del Estado Provincial, del inmueble individualizado como Padrón K-6096, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 262, Parcela 1, Padrón A-47056, Matrícula K-3735, ubicado en B° 23 de Agosto, Abra Pampa, Departamento Cochinoca, propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- faculta al Poder Ejecutivo para ceder o transferir, a título gratuito, fracciones de tierras fiscales a entidades autárquicas nacionales o provinciales con destino a la construcción de viviendas o de obras de interés provincial o nacional (Art. 87° inc. b);

Que mediante Resolución N° 1865-IVUJ/2018 el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy transfiere al Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación y con destino a la construcción del Instituto de Educación Superior N° 1 de Abra Pampa, el inmueble referido.

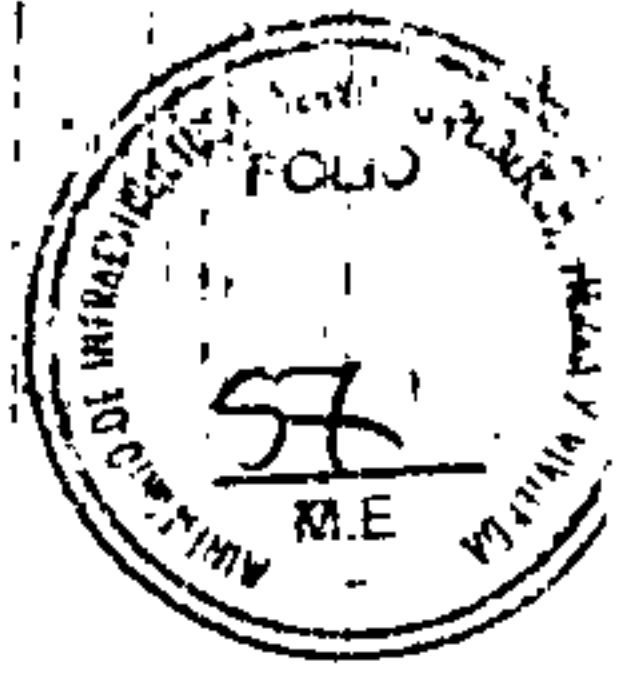
Que obra en autos dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y la debida intervención de Fiscalía de Estado expidiéndose en sentido favorable.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación con cargo a nombre del Estado Provincial efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 262, Parcela 1, Padrón K-6096, registrado en Matrícula K-3735, con una Superficie de 7.382,45 m2, ubicado en B° 23 de Agosto de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación del inmueble individualizado en el Artículo 1| al Ministerio de Educación de la Provincia, con destino a la construcción del Instituto de Educación Superior N° 1 de Abra Pampa, con el fin de



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11311

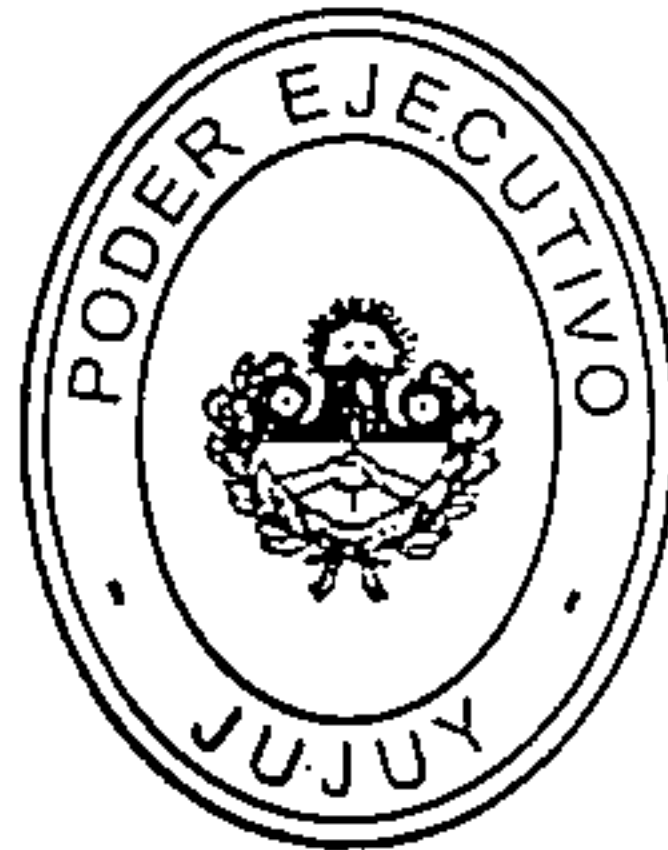
JH...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble afectado, en las condiciones establecidas en el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

[Handwritten signature]
C.P.N. **GERAUL RIZZOTTI**
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



[Handwritten signature]
C.P.N. **GERARDO RUBEN MORALES**
GOBERNADOR